



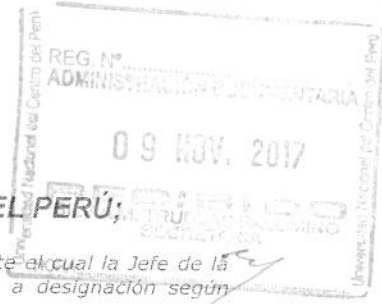
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1618-R-2017

Huancayo, 02 NOV 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**



Visto el Oficio N° 650-2017-JOGNI/UNCP de fecha 23 de octubre de 2017 mediante el cual la Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional solicita reconsideración a designación según Resolución N° 1328-R-2017.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 1328-R-2017 de fecha 05 de junio de 2017 se resuelve designar al Mg. Filoter Tello Yance, como Coordinador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Universidades Fundadoras de la Red Peruana de Universidades y las Universidades Asociadas de la Red Peruana de Universidades;

**Que**, mediante el oficio de la referencia la Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, habiendo tomado conocimiento de lo dispuesto en la R. N° 1328-R-2017 manifiesta que el coordinador debe ser un personal de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional por ser quienes trabajan directamente los temas de movilidad estudiantil, pasantía docente, investigaciones conjuntas, entre otros, por ser parte de las funciones principales establecidas en el ROF, MOF y Estatuto de la UNCP; asimismo en las reuniones de coordinación con la Red Peruana de Universidades se establecen las estrategias a desarrollar, las políticas y la agenda de trabajo en conjunto; por lo que una persona que no está dentro de la oficina difícilmente podría coordinar estos aspectos; por lo que solicita la reconsideración a dicha designación, teniendo en cuenta además que sería el único caso que se daría a nivel de la Red, lo cual está generando desconciertos en los que lo dirigen, por lo que este cargo recae en los jefes de oficina o el que haga sus veces; y

**De conformidad** al Dictamen N° 0004521-201-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

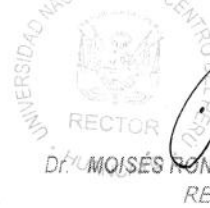
#### RESUELVE:

- 1° **DAR POR FINALIZADA** las funciones del Mg. Filoter Tello Yance como Coordinador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las universidades fundadoras de la Red Peruana de Universidades y las Universidades Asociadas de la Red Peruana de Universidades, a partir de la emisión de la presente resolución y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **DESIGNAR** a la **Dra. ROSSANA MIRTHA SCARSI MARATUECH**, Directora de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, como Coordinadora del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las universidades fundadoras de la Red Peruana de Universidades y las Universidades Asociadas de la Red Peruana de Universidades, a partir de la emisión de la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR